

LARCO HERRERA HNOS.
HACIENDA CHICLIN
Trujillo, Perú.

Documento inautenticado

Hda. Chiclin, 21 de Setiembre de 1931.



Señor Carlos Larco Herrera
Trujillo

Muy señor nuestro:

Incluimos al presente memo., copias de los Balances de Comprobación correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre del año de 1930, y de Enero a Junio del año en curso. También adjuntamos copia del Balance de Inventarios al 31 de Diciembre del año de 1930.-

De Ud. attos. y ss. ss.

BGM/.

Certifico: que el original i documentos que se indican en la presente comunicacion no quizo recibirlo el señor Carlos Larco H., pues manifestó que no lo recibía porque habiendosele indicado que proviere de Larco Herrera Hnos., firma social que ha dejado de tener existencia legal i a la que solo el mismo señor Carlos Larco H. estaria

AA-HCH 1.1
Ca: 6
Do: 6
Fs: 2



autorizado para representar; que ademas esta pendiente la administracion judicial de los intereses de la referida firma social, i en consecuencia solo por intermedio de la autoridad judicial respectiva debe tratarse cualquier asunto relativo a esos intereses; i por ultimo si don Rafael Larco H. tiene algo que comunicar a don Carlos debe hacerlo bajo su firma personal i no usando de la firma social.

Lima, octubre 16 de 1931.

Rafael Larco H.



LARCO HERRERA HNOS.

HACIENDA CHICLIN

Trujillo, Perú.

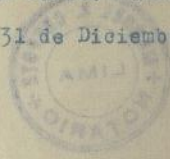
Implicado
Asientos presentados
Hda. Chiclin, 21 de Setiembre de 1921. 2

Señor Carlos Larco Herrera
Trujillo

Muy señor nuestro:

Incluimos al presente memo. copias de los Balances de Comprobación correspondientes a los meses de Octubre y Diciembre del año de 1930, y, de Enero a Junio del año en curso. También adjuntamos copia del Balance de Inventarios al 31 de Diciembre del año de 1930.-

De Ud. atos. y ss. ss.



BGM/.

Certifico: que el original de documento que se indica en la presente Comunicación, no quise recibir al Sr. Carlos Larco H., pues, manifesté que no lo recibí porque habiéndoselo indicado, que proviene de Larco Herrera Hnos., firma social que ha dejado de tener existencia legal y a lo que sólo el mis



mo Sr. Carlos Larco H. estaria autorizado para re-
presentar, que, ademas, esta pendiente la ad-
ministracion judicial de los intereses de la refe-
rida firma social; i, en consecuencia, solo por
intermedio de la autoridad judicial respectiva
debe tratarse cualquier asunto relativo a esos
intereses; i, por ultimo, si don Rafael Larco H.
tiene algo que comunicar a don Carlos debe
hacerlo bajo su firma personal i no usando
de la firma social.



Lima, octubre 16 de 1903/

Rafael L. Creste

~~_____~~

